

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

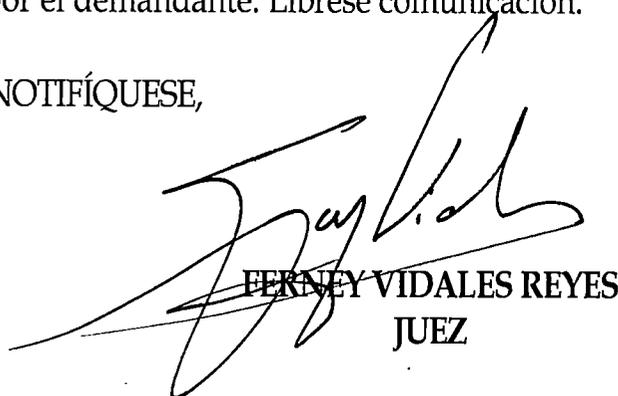
Expediente: 110013103002-2019-00253-00.

La anterior constancia de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

Cumplido el emplazamiento de los demandados y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P concordante con el artículo 108 ibídem, se les designa como curador ad-litem, al abogado EDISÓN PINZÓN MONDRAGÓN, quien puede ser notificado en el correo electrónico navaedpm@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 ejúsdem, prevéngasele que su aceptación es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones de ley.

Se fijan como gastos la suma de \$400.000.00 M/cte., la que deberá ser cancelada por el demandante. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	<u>15 JUN 2021</u>
Por anotación en estado No <u>046</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretario:	
Luis Fernando Martínez Gómez	